

156

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados, Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Temática	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	11	PRESENTACIÓN	32, 34, 35, 37, 38 Y 39	ANEXOS	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS SIGUIENTES ANEXOS EN LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA: - EL ANEXO I-A "INVENTARIOS Y CONSOLIDADOS DE SINISTRALIDAD" - ANEXO I ACUERDO COMPRAVENT - ANEXO II MODELO DE CONTRATO PARA AMBAS PÓLIZAS (SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE GANADOR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES) - ANEXO II CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA PARTIDA DE DAÑOS Y PARA LA PARTIDA DE AUTOS - ANEXO IV FORMATO DE ACLARACIONES (SOLO UTILIZADO EN LA JUSTA DE ACLARACIONES) - ANEXO V FORMATO DE PAGO ELECTRONICO (SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE GANADOR) - ANEXO VI REGISTRO DEL ARTICULO 37-O DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - ANEXO VI A OPINION Y REFORMA FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: Anexo I-A: es correcta su apreciación es para efecto de realizar sus propuestas técnicas, los licitantes deberán de considerar verbatimamente el contenido del Anexo I-A "Inventarios Consolidados y Sinistralidad". Anexo II: Es correcta su apreciación en dicho acuerdo se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRAVENT. Anexo II: Es correcta su apreciación, son únicamente de carácter informativo, sin embargo el o los licitantes adjudicados deberán formalizarlo conforme lo establece el numeral 8.4. Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos. Anexo III: No aplica. Anexo IV: es correcta su apreciación, este formato es utilizado por los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria de conformidad con el numeral 3. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria, de la convocatoria. Anexo V: Es correcta su apreciación, son únicamente de carácter informativo, sin embargo el o los licitantes adjudicados lo deberá presentar conforme lo establece el requisito número 6 del numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato. Anexo VI: Es correcta su apreciación, son únicamente de carácter informativo, sin embargo el o los licitantes adjudicados lo deberá presentar conforme lo establece el requisito número 7 del numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.
SEGUROS INBURSA S.A.	12	FORMATO TRANSPARENCIA	34	FORMATO DE-4	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE NO TENGAMOS NINGUN DOCUMENTO QUE CLASIFIQUEMOS COMO CONFIDENCIAL, NO SERÁ NECESARIO INCLUIR EN NUESTRA PROPUESTA EL FORMATO DE-4 TRANSPARENCIA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE DESCALIFICACION, FAVOR DE CONFIRMAR.	Es correcta su apreciación, de conformidad con el inciso b) del numeral 8.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación de la convocatoria, no afecta la solvencia de la proposición, no obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda.
SEGUROS INBURSA S.A.	13	DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO	28	8.5 DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO	RESPECTO DEL PUNTO 8.5 DE LA CONVOCATORIA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN CASO DE QUE LA REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCESO TENDREMOS 3 DIAS HABLES PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION LEGAL INDICADA EN EL PUNTO EN REFERENCIA, FAVOR DE CONFIRMAR.	La Convocante responde: No es correcta su apreciación, de conformidad con el numeral 8.5. "Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar", al día hábil siguiente previo a la firma del contrato, la dicha documentación, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega.
SEGUROS INBURSA S.A.	14	DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO	28	8.5 DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE FAVOR NOS CONFIRME QUE EL ENVIO DE LA DOCUMENTACION LEGAL INDICADA EN EL PUNTO 8.5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION LOS PODREMOS ENVIAR VIA CORREO ELECTRONICO A LAS DEPENDENCIAS, POR MEDIO DEL CONTACTO INDICADO, EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION O BIEN SE PODRA ENTREGAR EN MEDIO MAGNETICO, O BIEN LO PODREMOS ENTREGAR EN PAPEL, PUDIENDO ENTREGAR ESTA INFORMACION EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, CUMPLIENDO CON ESTO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 8.5 DE LA CONVOCATORIA FAVOR DE CONFIRMAR.	La Convocante responde: No es correcta su apreciación, de conformidad con el numeral 8.5. "Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar", al día hábil siguiente previo a la firma del contrato, la dicha documentación, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega.
SEGUROS INBURSA S.A.	15	REQUISITOS TÉCNICOS		8.1.2 INCISO A)	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL PRESENTE REQUISITO SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO QUE LA REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LA CATEGORIA DE EMPRESA PEQUEÑA O MEDIANA, ESTO EN RAZON DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE LA INTEGRAN Y EL VOLUMEN DE SUS VENTAS ANUALES, POR LO QUE ES CONSIDERADA DENTRO DEL SECTOR COMO UNA EMPRESA GRANDE, ASI COMO QUE LA NO INCLUSION DEL FORMATO DE-7, NO SERÁ CAUSA DE DESCHAMETO.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, de conformidad con el inciso a) del numeral 8.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación de la convocatoria, no afecta la solvencia de la proposición, no obstante el error, así como la omisión parcial o total de este requisito le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 16 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento a empresas "MIPYMES".

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	16	REQUISITOS TÉCNICOS	21	6.2 REQUISITOS TÉCNICOS (INCISO b)	SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRESENTE PUNTO SE CUMPLE PRESENTANDO 5 (CINCO) CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGURO EN EL RAMO DE COBERTURA DE BIENES PATRIMONIALES (PARTIDA 1) Y/O CINCO (CINCO) CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN EL RAMO DE COBERTURA DE PARQUE VEHICULAR (PARTIDA 2), APAGANDOLAS A LO SIGUIENTE: 1. QUE FUERON CELEBRADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PREVIOS A "LA LICITACIÓN". 2. QUE SE ENCUENTRAN CONCLUIDOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE "LA LICITACIÓN". 3. QUE SU OBJETO SEA SIMILAR, ENTENDIÉNDOSE POR SIMILAR EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y/O VEHÍCULOS, SEGÚN CORRESPONDA O QUE SE REFIRAN A LAS COBERTURAS SOLICITADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, LAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS CONTAMÉN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO. 2. OBJETO DE LA COBERTURA EN DONDE SE DESCRIBAN SUS ALCANCES Y 3. PERÍODO DE COBERTURA (FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO). PAÍSE DE CORRESPONDIA.	El Área Técnica responde: No se Acepta su solicitud en virtud de que el numeral 6.2. Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria inciso b) específica "Los licitantes presentarán, copia simple de al menos cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales (Partida 1) y cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Parque vehicular (Partida 2)." Las Pólizas de Seguros deberán presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.
SEGUROS INBURSA S.A.	17	REQUISITOS TÉCNICOS	22	6.2 REQUISITOS TÉCNICOS	SE SOLICITA AMABILMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NO INCLUSIÓN DE LOS FORMATOS IX-11, -12, -13 Y -14 PARA LA PARTIDA 2 PARQUE VEHICULAR, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, Los formatos IX-11 y IX-12, son exclusivos para la partida 1 (favor de verificar la precisión técnica número 1). Por mismo Referente a los formatos IX-13 y IX-14, se responde con la misma precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	18	REQUISITOS TÉCNICOS	21 DE 61	6.2	E) SE INDICA QUE "LOS LICITANTES EN CASO DE DE UTILIZAR INTERMEDIARIO DE REASEGURO DEBERÁN DE INTEGRAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA COPIA DE LA CARÁTULA DE UNA PÓLIZA LOCAL DE ERRORES Y OMISIONES DONDE SE OBSERVE UNA SUMA ASEGURADA MÍNIMA DE USD 50,000,000, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DIFERENTE A LA PROponente Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON ESTA SUMA AMBUDADA POR LO MENOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015". SOLICITAMOS AMABILMENTE CONSIDERAR QUE CON ESTE REQUISITO CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO, LA CONVOCANTE ESTA SOLICITANDO INFORMACIÓN AJENA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SIENDO QUE ESTA NO PRESENTA RELACIÓN JURÍDICA ALGUNA CON EL SERVICIO QUE SE PIENDE CONTRATAR POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL CITADO REQUISITO RETIENEN EXCLUSIVAMENTE AL INTERMEDIARIO DE REASEGURO POR LO QUE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MISMO SON AJENOS E IMPROCEDENTES LEGALMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN CONCURSAR EN LA CONTRATACIÓN DE ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE ESTAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL CONCURSO. LEGALMENTE LAS FUNCIONES DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO NO TIENEN VÍNCULO JURÍDICO ALGUNO CON LA ENTIDAD A ASEGURARSE, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL CONTRATO DE REASEGURO, LA ASEGURADORA NO TRANSFIERE EL RIESGO DEL CONTRATO DE SEGURO PRIMARIO, SIENDO SU PROPIO RIESGO, QUE IMPLICA ENFRENTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA CON EL OBJETO QUE LA REASURADORA OTORGUE COBERTURA A LA COMPAÑÍA REASURADA FRENTE AL RIESGO DE SU PROPIO ENDEUDAMIENTO. POR LO ANTERIOR RESULTA IMPROCEDENTE LEGALMENTE QUE SE TREATE DE VINCULAR LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CON EL HECHO DE QUE CUENTE CON UN INTERMEDIARIO. ADICIONALMENTE SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR QUE LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO SON DE ACREDITADA EXPERIENCIA QUE ESTAS SON LAS ÚNICAS RESPONSABILIDADES RESPECTO AL ASEGURADO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO POR LO QUE EN UN CONCURSO LICITATORIO SE DEBE DE ANALIZAR Y CALIFICAR LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.

158

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados" - Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Resp.
SEGUROS INBURSA S.A.	19	REQUISITOS TÉCNICOS	22 DE 61	6.2	DE NO SER SATISFATORIA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE UTILIZAR INTERMEDIARIO DE REASEGURO DEBERÁN DE INTEGRAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA COPIA DE LA CARÁTULA DE UNA PÓLIZA LOCAL DE ERRORES Y OMISIONES DONDE SE OBSERVE UNA SUMA ASEGURADA MÍNIMA DE USD 25,000,000, EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DIFERENTE A LA PROPONENTE Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON ESTA SUMA ASEGURADA POR LO MENOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	20	REQUISITOS TÉCNICOS	22 DE 61	6.2	DE NO SER SATISFATORIA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE UTILIZAR INTERMEDIARIO DE REASEGURO QUE SEA UTILIZADO PARA LA COLOCACIÓN FACULTATIVA DE ESTE NEGOCIO, DEBERÁ DE ENCONTRARSE LIBRE DE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE TIPO JUDICIAL, PENAL O ADMINISTRATIVA INCLUYENDO SUS EJECUTIVOS ANTE CUALQUIER ASEGURADORA EN MÉXICO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. EL INTERMEDIARIO DE REASEGURO DEBERÁ ACREDITAR DICHA CONDICIÓN MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	21	REQUISITOS TÉCNICOS	22 DE 61	6.2	SI SE INDICA " LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR IMPRESIÓN DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DE LOS REPORTES OFICIALES EMITIDOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2015, DONDE SE OBSERVE UNA PRIMA ANUAL EMITIDA EN LOS RANGOS DE INCENDIO Y RIESGOS CATASTRÓFICOS SUPERIOR A MXN 800,000,000 Y EN EL RANGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUPERIOR A MXN 600,000,000", A RESPECTO SOLICITAMOS A LA LICITANTE SE CONFIRME QUE TAMBIÉN SE DEBE DE PRESENTAR EL REPORTE DE PRIMAS EMITIDAS AL ÚLTIMO SEMESTRE DE 2015 PARA LOS RAMOS DIVERSOS (TAMBIÉN OBJETO DE ESTA COBERTURA) POR MXN 1,000,000,000, BAJO LA PRESENTE LICITACIÓN.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	22	REQUISITOS TÉCNICOS	22 DE 61	6.2	SI SE INDICA " SERÁ NECESARIO QUE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LICITANTES CUENTEN CON UNA CAPACIDAD AUTOMÁTICA DE REASEGURO EN EL RAMO DE INCENDIO NO MENOR A USD 30,000,000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO MENOR A USD 15,000,000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS AL CIERRE DEL AÑO 2015, PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR LA COMPAÑÍA LICITANTE DEBERÁ DE ANEXAR A SU PROPUESTA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, INDICANDO LA CAPACIDAD AUTOMÁTICA DE REASEGURO EN INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL C/ON LA QUE CONTABA AL MES DE DICIEMBRE DE 2015, TAMBÉN DEBERÁ DE INCLUIR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS AUTOMÁTICOS DE REASEGURO FIRMADOS POR LOS REASEGURADORES DONDE SE PUEDA CORROBORAR DE LA CAPACIDAD INDICADA". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO CARTA RESUMEN DE LOS CONTRATOS AUTOMÁTICOS FIRMADOS POR EL REASEGURADOR LÍDER DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA CAPACIDAD INDICADA.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	23	REQUISITOS TÉCNICOS	22 DE 61	6.2	FAVOR CONFIRMAR QUE INCLUIREMOS ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN REPRESENTADA CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA OPERAR LOS RAMOS OBJETO DE ESTA PROGRAMAS (INCENDIO, RAMOS TÉCNICOS, AGROPECUARIO/SEMÓVILES, DIVERSOS)	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Número	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	24	REQUISITOS TÉCNICOS	24	6.2 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO G)	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR, DERIVADO DE LA CONFIDENCIALIDAD EN LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS DE REASEGURO, SOLICITAMOS DE FAVOR A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE EN LUGAR DE LOS CONTRATOS, PODEMOS PRESENTAR A LA CONVOCANTE EN NOVA ANOMBRADA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE INDICAMOS NUESTRA CAPACIDAD AUTOMÁTICA DE REASEGURO EN INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CON LA QUE CONTARÍAMOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2015, ANEXANDO LA CAPACIDAD DE INTERVENIR EN ESTOS RUBROS DE MI REPRESENTADA EN NOVA MEMBRETADA DE SEGUROS INBURSA, POR LO CUAL SE MODIFICARÁ EL ANEXO II-4 A QUEDAR: "A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN BINARIA, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA QUE RIE "LA LICITACIÓN" Y CON RELACIÓN A LA PARTIDA 1, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ---NOMBRE DE LA EMPRESA--- CUENTA CON CAPACIDAD AUTOMÁTICA DE REASEGURO EN EL RAMO DE INCENDIO NO MENOR A 30 MILLONES DE DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO MENOR A 25 MILLONES DE DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS AL CIERRE DEL AÑO 2015." FAVOR DE CONFIRMAR	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	25	REQUISITOS TÉCNICOS	25	6.2 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO G)	EN CASO DE NO SER POSITIVA LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS DE FAVOR A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS AUTOMÁTICOS DE REASEGURO FIRMADOS POR LOS REASEGURADORES DONDE SE PUEDA COMPROBAR LA CAPACIDAD INDICADA Y SOLICITADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA PRESENTARÁ EL LICITANTE GANADOR 20 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PREVIO FIRMA DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL SAT Y LAS DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS Y MI REPRESENTADA, POR LO QUE SE ESTARÍA MODIFICANDO EL ANEXO II-4 A QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "A NOMBRE DE MI REPRESENTADA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN BINARIA, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA QUE RIE "LA LICITACIÓN" Y CON RELACIÓN A LA PARTIDA 1, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ---NOMBRE DE LA EMPRESA--- CUENTA CON CAPACIDAD AUTOMÁTICA DE REASEGURO EN EL RAMO DE INCENDIO NO MENOR A 30 MILLONES DE DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO MENOR A 25 MILLONES DE DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS AL CIERRE DEL AÑO 2015, POR LO QUE EN CASO DE REINTEGRAR ANEXANDO EN EL PRESENTE PROCESO ENTREGARÉMOSE COPIA DE NUESTROS CONTRATOS DE REASEGURO AL SAT Y LAS DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PREVIO FIRMA DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL SAT Y LAS DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y MI REPRESENTADA." FAVOR DE CONFIRMAR	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS INBURSA S.A.	26	REQUISITOS TÉCNICOS	26	6.2 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO G)	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COPIA SIMPLE FIRMADO POR UNO DE LOS REASEGURADORES DE LOS CONTRATOS AUTOMÁTICOS DE INCENDIO Y RE 2015 SEA SOLO PRESENTADO POR EL LICITANTE GANADOR, PREVIA FIRMA DE UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, FAVOR DE PROXIMARSE AL RESPECTO.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Número	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	27	JUNTA DE ACLARACIONES	34	BASES CONVOCATORIA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS RESPUESTAS QUE DE A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁN EN FORMA CLARA Y PRECISA, CONFORME LO ORDENAN LOS ARTICULOS 33 BIS, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAMSSP, ASÍ COMO EL ARTICULO 46 FRACCIÓN IV DEL RLAMSSP. "ARTICULO 33 BIS. PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE: EL ACTO DEBÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA." "ARTICULO 46.- LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: ... IV. LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES;" FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: Es correcta su apreciación.
SEGUROS INBURSA S.A.	28	REQUISITOS TÉCNICOS	41	PUNTO 6.2 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SUMINISTRAR EL REQUISITO DE PRESENTAR LAS PÓLIZAS EN RAZÓN DE QUE LA FALTA DE ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 38 Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADICIONALMENTE, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA INFORMACIÓN QUE MANEJAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE EN CASO DE QUE ENERGIAR REQUERIR ALGUNA INFORMACIÓN RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE ALGUNA INSTITUCIÓN CONVENIMOS QUE ÉSTA PUEDA SER REQUERIDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. FAVOR DE CONFIRMAR	El Área Técnica responde: No se acepta su solicitud en virtud de que el numeral 6.2. Requisitos técnicos para Evaluación Binaria inciso b) especifica "Los licitantes presentarán, copia simple de al menos cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales (Partida 1) y cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Parque vehicular (Partida 2)." El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos técnicos, para las PARTIDAS 1 y/o 2, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno aseguramiento objeto de este proceso de contratación. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	29				EN CASO DE QUE LA ANTERIOR SOLICITUD NO SEA ACEPTADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AN LICITANTE PUEDE PRESENTAR COPIA DE LOS ESCRITOS EMITIDOS POR FITCH IANCO, S.A. DE C.V. (FITCH RATINGS) Y STANDARD & POORS (MÉXICO), EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE DICHAS CALIFICADORAS HAN OTORGADO A MI PODERANTE LAS CALIFICACIONES "AA(NM)" Y "MXAAA" RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SIGNIFICA QUE RESPECTO A LA PRIMERA CALIFICACIÓN TIENE LA MÁS ALTA FORTALEZA FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PÓLIZAS Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR, ES EXCEPCIONALMENTE FUERTE, Y POR LO QUE HACE A LA SEGURO, SIGNIFICA QUE SOBRE LA BASE DE COMPARACIÓN RELATIVA CON OTRAS ASEGURADORAS MEXICANAS, TIENE CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS EXTREMADAMENTE FUERTES. FAVOR DE CONFIRMAR	El Área Técnica responde: No se acepta su solicitud en virtud de que el numeral 6.2. Requisitos técnicos para Evaluación Binaria inciso b) especifica "Los licitantes presentarán, copia simple de al menos cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales (Partida 1) y cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Parque vehicular (Partida 2)." El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos técnicos, para las PARTIDAS 1 y/o 2, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno aseguramiento objeto de este proceso de contratación. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
SEGUROS INBURSA S.A.	30	GENERALES			EN CASO DE QUE LA SOLICITUD ANTERIOR NO SEA ACEPTADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. En caso de requerir que su información se clasifique conforme a las leyes que señala, podrá establecerlo en el formato de la Convocatoria señalado como "IX-B Transparencia".

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	31	GENERALES			PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROPONENTE TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, CUYO ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.	El Área Técnica responde: No se acepta su solicitud se deberán anexar a la convocatoria numeral 8.4, Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos. "El licitante(s) adjudicado(s) firmará(n) el contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento"
SEGUROS INBURSA S.A.	32	GENERALES			PUNTO 8.5 DE LA CONVOCATORIA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE SERVICIOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITEN SU(S) FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA. FAVOR DE PROPORCIONAR	El Área Técnica responde: No se acepta su solicitud y deberá anexarse a lo señalado en el numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato, el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación: 1. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredite su existencia legal y el nombre de los socios. 2. Copia de su cédula de identificación fiscal. 3. Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio). 4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo. 5. Copia de la constancia del domicilio fiscal. 6. Formato que se anexe inserto en el Anexo IV "Formato pago electrónico", requerido con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. 7. Respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente, que emita "EL SAT", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. 8. Respuesta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, que emita "EL IMSS" de conformidad con su solicitud, en términos del "Acuerdo ACDO, SAL/ICT/101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
SEGUROS INBURSA S.A.	33	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, ÉSTE DEBERÁ DE AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE FAVOR DE CONFIRMAR.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas," en el entendido de que el accesorio sigue la suerte del contrato principal.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados, Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Entidad	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	34	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLÁUSULA PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE CUALQUIER TIPO DE INGENIERACIÓN, DAÑO O PERJUICIO, DEBERÁ SER DETERMINADO POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIANTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE, FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	35	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLÁUSULA PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	36	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLÁUSULA SEGUNDA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO; C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL REGIRA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER; D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEÑALADO DÍA, HABIENDO ASISTENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOME LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN; E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLÁUSULA SEGUNDA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO;	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	37	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLÁUSULA OCTAVA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE EL LICITANTE GANADOR PODRÁ RETENER AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA A EFECTO DE CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN QUE LE ES APLICABLE, ASÍ COMO PARA LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	38	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 1 CLAUSULA DECIMO CUARTA: EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS DE QUE DERIVA LA RESOLUCIÓN, QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS.	La Convocante responde: Se informa al licitante que de conformidad con lo que disponen las cláusulas Trigésima Tercera.- "Jurisdicción y Competencia del Contrato" y Décima Cuarta, del Modelo de Contrato y Convenio de Confidencialidad, Resguardo y Destrucción de Datos adjuntos a la Convocatoria de la presente Licitación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la interpretación y cumplimiento del Contrato y en su caso del referido Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en los mismos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando las partes de manera expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por motivos de sus domicilios presentes y futuros, ratificándose el contenido y alcance de las cláusulas anteriormente referidas.
SEGUROS INBURSA S.A.	39	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 2: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO, ESTE DEBERÁ AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE AJUSTACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GARANTO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas", en el entendido de que el accesorio sigue la suerte del contrato principal.
SEGUROS INBURSA S.A.	40	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 2 CLAUSULA PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN, DAÑO O PERJUICIO, DEBERÁ SER DETERMINADO POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIANTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA E INAPELABLE.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	41	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 2 CLAUSULA PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTE VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.	La convocate responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.

164

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados" Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	42	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 2 CLÁUSULA SEGUNDA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO; C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBIR, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER; D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBO LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCLUIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN; E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE. FAVOR DE CONFIRMAR.	La convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	43	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 2 CLÁUSULA OCTAVA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE EL LICITANTE GANADOR PODRÁ RETENER AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA A EFECTO DE CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN QUE LE ES APLICABLE, ASÍ COMO PARA LAS AUTORIDADES INTERNAS Y EXTERNAS. FAVOR DE CONFIRMAR.	La convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	44	GENERALES			CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARTIDA 3 CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DEVENGA LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA RECURSAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS. FAVOR DE CONFIRMAR.	La Convocante responde: Se informa al licitante que de conformidad con lo que disponen las cláusulas Trigésima Tercera.- "Jurisdicción y Competencia del Contrato" y Décima Cuarta, del Modelo de Contrato y Convenio de Confidencialidad, Resguardo y Destrucción de Datos adjuntos a la Convocatoria de la presente Licitación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la interpretación y cumplimiento del Contrato y en su caso del referido Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en los mismos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando las partes de manera expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder por motivo de sus domicilios presentes y futuros, validándose el contenido y alcance de las cláusulas anteriormente referidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Número	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	45	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACABARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, COMO LO ES EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas."
SEGUROS INBURSA S.A.	46	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1: DECLARACIONES 8.7: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTE VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN. B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO. C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE LA RECIBA, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER. D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, INCLUYA QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCLUIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN. E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, se pide al licitante replantee su pregunta en virtud de que es confusa. Ya que engloba diversos temas.
SEGUROS INBURSA S.A.	47	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1: CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONTEMPLAR TODOS LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTECIPADA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SABER: CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE SE CONTINÚA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA VIOLACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE ORIGINAN DIBEN AL CONTRATO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.

166

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	48	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ESTA PENA CONVENCIONAL SÓLO APLICARÁ PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO Y CONFIRME QUE TRATÁNDOSE DE LAS PÓLIZAS SEÑALADA COMO ÚNICA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, por tanto deberá estar a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa
SEGUROS INBURSA S.A.	49	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALICE ÍNTEGRAMO Y POSTERIORMENTE SE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI NO HUBIERA SIDO PAGADA LA PRIMA O LA PRIMERA FRACCIÓN DE ELLA, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO, SIENDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA LEY, REPIERE QUE "SERÁ NULO CUALQUIER CONVENIO QUE PRETENDA PRIVAR DE SUS EFECTOS A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO ANTERIOR".	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, se pide al licitante precise su solicitud de aclaración en virtud de que la Cláusula Décimo Octava "Deducciones al pago del servicio", no se refiere a ninguna Pena Convencional.
SEGUROS INBURSA S.A.	50	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA VIGESIMA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PLAZO QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS PARTES TAMPOCO REBASARÁ DEL 20% AL ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.	La Convocante responde: No se Acepta su solicitud deberá cefirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	51	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PLAZO QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS PARTES TAMPOCO REBASARÁ DEL 20% AL ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.	La Convocante responde: No se Acepta su solicitud deberá cefirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	52	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE: A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN; B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO; C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBIR YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER; D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR EFUERTO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DEJURATADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELINTE A EFECTO DE INCLUIRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN; E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIENTEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGA.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	53	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUJETADO AL CONTENIDO SUJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	54	GENERALES			MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE SE INCLUIRÁ LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE SEGUROS.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas."
SEGUROS INBURSA S.A.	55	GENERALES			46.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 CLÁUSULA TRIGESIMO TERCERA: EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CASO DE CONTROVERSIDA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUMULADA CON LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES MEXICANOS, LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENGA REGULAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS. FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: Se informa al licitante que de conformidad con lo que disponen las cláusulas Trigésima Tercera.- "Jurisdicción y Competencia del Contrato" y Décima Cuarta, del Modelo de Contrato y Convenio de Confidencialidad, Resguardo y Destrucción de Datos adjuntos a la Convocatoria de la presente Licitación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la interpretación y cumplimiento del Contrato y en su caso del referido Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en los mismos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando las partes de manera expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por motivos de sus domicilios presentes y futuros, ratificándose el contenido y alcance de las cláusulas anteriormente referidas.
SEGUROS INBURSA S.A.	56	GENERALES			47.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INFERENTE AL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ÉSTE DEBERÁ AJUSTARSE A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEL LICITANTE GANADOR Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, COMO LO ES EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas."
SEGUROS INBURSA S.A.	57	GENERALES			48.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 DECLARACIONES 4.7: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTÉ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 156 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.

168

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			A) SEA DESARROLLADA INDEPENDIEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			B) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			C) AL MOMENTO DE HACERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBIR, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL, EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MAYOR TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUÉLLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIÉNDOLO SU MENOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELIMITADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, BUSQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE INCURRIR LO MENOS POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	58	GENERALES			E) SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA INDEPENDIEMENTE DESARROLLADA POR LA PARTE QUE LA DIVULGUE, FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	59	GENERALES			59.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA DECIMO SEXTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONTEMPLAR TODOS LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SABER: CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE ESTABLEZCA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS OBLIGATORIAMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE SE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá cofilarse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parques Vehículos."

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	60	GENERALES			50.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ESTA PENA CONVENCIONAL SÓLO APLICARÁ PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO Y CONFIRME QUE TRATÁNDOSE DE LAS PÓLIZAS SEÑALADAS COMO ÚNICA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, por tanto deberá estar a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa.
SEGUROS INBURSA S.A.	61	GENERALES			51.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE REALICE ÍNTEGRO Y POSTERIONMENTE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI NO HUBIERA SIDO PAGADA LA PRIMA O LA PRIMERA FRACCIÓN DE ELLA, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESSARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO, SIENDO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY, BEVERE QUE "SEARÁ NULO CUALQUIER CONVENIO QUE PRETENDA PRIVAR DE SUS EFECTOS A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO ANTERIOR". FAVOR DE CONFIRMAR	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, se pide al licitante precise su solicitud de aclaración en virtud de que la Cláusula Décimo Octava "Deducciones al pago del servicio", no se refiere a ninguna Pena Convencional.
SEGUROS INBURSA S.A.	62	GENERALES			52.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA VIGÉSIMA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PLAZO QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS PARTES TAMPOCO REBASARÁ DEL 20% AL ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.	La Convocante Responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	63	GENERALES			53.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PLAZO QUE EN SU CASO ACUERDEN LAS PARTES TAMPOCO REBASARÁ DEL 20% AL ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	64	GENERALES			54.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SEA RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES Y SÓLO ESTE VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, FUNDAMENTANDO LA PETICIÓN DE QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SEA CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE NO EXISTE CONSENTIMIENTO NI EXPRESO NI TÁCITO DE PARTE DE MI REPRESENTADA PARA SU DIVULGACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley.
SEGUROS INBURSA S.A.	65	GENERALES			SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NO SE CONSIDERE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	66	GENERALES			AI SEA DESARROLLADA INDEPENDIENTEMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, SIN EL USO O SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OTRA, O QUE SE HAYA RECIBIDO LIBRE DE RESTRICCIÓN POR PARTE DE UN TERCERO QUE TENGA DERECHO O LICENCIA PARA DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN;	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	67	GENERALES			BI SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES HAYA VIOLADO ESTE ACUERDO.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación, de la convocatoria.

170

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Temas	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS INBURSA S.A.	65	GENERALES			C) AL MOMENTO DE HABERSE DIVULGADO A LA PARTE QUE AL RECIBIR, YA FUERA CONOCIDA POR ÉSTA, SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES, EN FORMA LIBRE DE RESTRICCIÓN, SEGÚN SEA COMPROBADO CON DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	65	GENERALES			D) SEA REQUERIDA POR ORDEN DE UN TRIBUNAL O AUTORIDAD COMPETENTE, O EN VIRTUD DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL, EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE RECIBIO LA INFORMACIÓN DEBERÁ DAR AVISO A LA PARTE QUE SE LA PROPORCIONÓ, A MÁS TARDAR AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE LE FUE REQUERIDA, PARA QUE AQUELLA TOMÉ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR ÚNICAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, HACIENDO SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD NO HAYA DELINEADO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, RESQUE QUE SE DELIMITE A EFECTO DE HACERLO LO MEJOR POSIBLE EN LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONFIRMAR.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud ya que las Instituciones públicas deben sujetarse de manera estricta a la Ley de Acceso a la Información por lo que esta relación estará sujeta a dicha Ley. Así mismo, se deberá apegar a lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación, de la convocatoria.
SEGUROS INBURSA S.A.	66	GENERALES			65.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SUSTITUIR EL TÉRMINO "A ENTERA SATISFACCIÓN" POR "CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA PROPOSICIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE SANADO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE" YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO AL CRITERIO SUBJETIVO DE UNA PERSONA, SINO A LO ACORDADO DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Cláusula que cita y a lo autorizado por el SAT en los supuestos previstos en ella.
SEGUROS INBURSA S.A.	67	GENERALES			66.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE SE INCLUYA LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE SEGUROS.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud. Para efectos de la prestación del servicio, en todo tiempo exclusivamente se deberá observar lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dispone: "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas."
SEGUROS INBURSA S.A.	68	GENERALES			67.- MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE QUE SIEMPRE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS.	La Convocante responde: No se acepta su solicitud, se informa al licitante que de conformidad con lo que disponen las cláusulas Trigesima Tercera.- "Jurisdicción y Competencia del Contrato" y Decima Cuarta, del Modelo de Contrato y Convenio de Confidencialidad, Resguardo y Destrucción de Datos adjuntos a la Convocatoria de la presente Licitación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la interpretación y cumplimiento del Contrato y en su caso del referido Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en los mismos, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando las partes de manera expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por motivos de sus domicilios presentes y futuros, ratificándose el contenido y alcance de las cláusulas anteriormente referidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	1	General	N/A	N/A	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el foliado de las propuestas es de manera independiente, es decir: Propuesta técnica folio 1 a x Propuesta económica folio 1 a x Documentación diversa folio 1 a x Favor de pronunciarse al respecto.	La convocante responde: Se aclara al licitante que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el foliado deberá seguir las siguientes previsiones: 1. Los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. 2. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	2	Requisitos Legales que no afecten la participación, Formato IK-7, MIPYMES	20	6.1.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se podrá presentar escrito en formato libre donde se indique que mi representante es constituida una empresa ciudad y que no se aplican las criterios de exclusión de micro, pequeñas y medianas empresas, en sustitución del Formato IX-7 MIPYMES. Favor de pronunciarse al respecto.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación. En caso de no ser MIPYMES podrán presentar escrito libre en el que manifiesten lo correspondiente.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	3	Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria, inciso a) Anexo 1-A	20	6.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo 1-A "Inventarios Consolidados y Sinestralidad" es de carácter informativo y no deberá de incluirse en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: Anexo 1-A: es correcta su apreciación es para efecto de realizar sus propuestas técnicas, los licitantes deberán de considerar invariablemente al contenido del Anexo 1-A "Inventarios Consolidados y Sinestralidad".
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	4	Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria, inciso b) Pólizas de Seguro	21	6.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será causa de descalificación y se podrán presentar copia simple de Pólizas de Seguros para los ramos en que se participa con la leyenda "Según Relación Anexa". Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: No se Acepta su solicitud en virtud de que el numeral 6.2. Requisitos Técnicos para Evaluación Binaria inciso b) especifica "Los licitantes presentarán copia simple de al menos cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Bienes Patrimoniales (Partida 1) y cinco (5) Pólizas de Seguros en el ramo de Cobertura de Parque vehicular (Partida 2)." Las Pólizas de Seguros deberán presentarse legibles y acompañados de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados. Sin embargo de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria en su numeral 1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará. Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por partida.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	5	Requisitos Técnicos para la Evaluación Binaria, inciso d) Experiencia del Intermediario de Reaseguro Formato IX-11	22	6.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se cumple con este requisito presentando el formato IX-11 Experiencia del Intermediario de Reaseguro en papel membretado del Intermediario de Reaseguro y a su vez escrito en formato libre en papel membretado de mi representante donde se indique que se presenta al escrito del Intermediario. Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: No se Acepta su solicitud en virtud de que deberá apearse a lo solicitado en el numeral 6.2 Requisitos Técnicos inciso D) y presentar el escrito solicitado conforme al Formato IX-11. Favor de verificar la precisión técnica 1.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	6	Requisitos Técnicos para la Evaluación Binaria, inciso f) Reportes oficiales emitidos por la CNSF correspondientes al último trimestre de 2015	22	6.2	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que no será motivo de descalificación el presentar impresión del portal de internet de la CNSF, donde se observe una prima anual emitida menor o igual a \$400,000,000.00 M.N. en el Ramo de Responsabilidad Civil. Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	7	Anexo 1 ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (Publicado el 28 de junio de 2011)	34	Anexos	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo 1 ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (Publicado el 28 de junio de 2011), es de carácter informativo y no deberá incluirse en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, el "Anexo 1 ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (Publicado el 28 de junio de 2011)" establece únicamente las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados" - Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresas	NO.	Contenido	Página	Número	Pregunta	Respuesta
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	8	ANEXO II MODELO DE CONTRATO Y MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS	35	Anexo	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el ANEXO II MODELO DE CONTRATO Y MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS, son de carácter informativo y no deberán incluirse en la propuesta técnica. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La Convocante responde: No es correcta su apreciación, los licitantes adjudicados deberán formalizarlo conforme lo establece el numeral 8.4. Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, siendo de carácter vinculante.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	9	ANEXO V FORMATO PAGO ELECTRÓNICO	38	Anexo	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el ANEXO V FORMATO PAGO ELECTRÓNICO, sólo será presentado por el licitante adjudicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, son únicamente de carácter informativo, sin embargo el o los licitantes adjudicados lo deberá presentar conforme lo establece el requisito número 6 del numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	10	ANEXO VI REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	39	Anexo	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el ANEXO VI REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, es de carácter informativo y no deberá incluirse en la propuesta técnica. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, son únicamente de carácter informativo, sin embargo el o los licitantes adjudicados lo deberá presentar conforme lo establece el requisito número 7 del numeral 8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	11	BASES, Anexo 1-A, SINISTRALIDAD	32	Sinistralidad	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más preciso, desglosar el reporte de siniestralidad para cada una de las partidas como sigue: -Póliza y número de siniestro -Fecha de Occurrido -Fecha de pago -Cobertura afectada -Monto pagado y reclamado sin IVA -Deducible -Padecimiento -Edad y Sexo -Tipo de Pago -Diagnóstico -Proveedor u hospital -IVA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La Convocante responde: No se Acepta su solicitud en virtud que deberá apearse a lo solicitado en la precisión técnica Número. 2
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	12	BASES, Anexo 1-A, SINISTRALIDAD	32	Sinistralidad	FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 2
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	13	BASES, Anexo 1-A, SINISTRALIDAD	32	Sinistralidad	FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	El Área Técnica responde: No es correcta su apreciación, en virtud de que las cantidades son sin IVA.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	14	A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.	6	5. Disponibilidad presupuestaria	Se solicita amablemente a la convocante indicar el tope presupuestal con el fin de entregar una propuesta competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La Convocante responde: Dicha información no será otorgada para los licitantes ya que esa información es exclusiva del Servicio de Administración Tributaria.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	15	B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	9	1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.	FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La Convocante responde: Es correcta su apreciación, se confirma que la adjudicación será por partida de acuerdo al numeral 1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará, de la convocatoria, los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por partida al o a los licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con los requisitos solicitados y oferten las propuestas económicas más bajas por partida y que los precios de sus propuestas económicas sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY". Por cada partida adjudicada se formalizará el contrato correspondiente de acuerdo a la naturaleza de cada póliza.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Empresa	No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	16	General	N/A	N/A	Se solicita amablemente a la convocante indicar que no será necesario presentar el Anexo Técnico, así como sus asertivos y precisiones de la junta de aclaraciones de la partida en la que no se presenta cotización.	La Convocante responde: Únicamente deberá presentar los requisitos para la o las partidas en la que se participe (1 y/o 2)
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	17	General	N/A	N/A	Favor de pronunciarse al respecto.	La Convocante responde: En el formato "Anexo VIII Formato Propuesta Económica" deberá llenar únicamente los espacios de la o las partidas en las que se participe.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	18	General	N/A	N/A	Se solicita amablemente a la convocante indicar que en caso de no presentar cotización para alguna de las partidas, bastará con indicar en el formato económico la leyenda "No se participa".	La Convocante responde: Dicha información no será otorgada para los licitantes ya que esa información es exclusiva del Servicio de Administración Tributaria.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	19	General	N/A	N/A	Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 2.
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	20	General	N/A	N/A	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar parque vehicular con descripciones detalladas pedimos nos indiquen la carrocería, equipamiento, cilindros, transmisión a fin de proceder con su correcto aseguramiento.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 2.
SURA	1	Requisitos técnicos	22 de 61	6.2	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar siniestralidad detallada.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SURA	2	Requisitos técnicos	22 de 61	6.2	Favor de pronunciarse al respecto.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SURA	3	Requisitos técnicos	22 de 61	6.2	a) Se indica que "Los Licitantes en caso de utilizar Intermediario de Reaseguro deberán de integrar como parte de la propuesta copia de la carátula de una póliza local de errores y omisiones donde se observe una suma asegurada mínima de US\$ 50,000,000, emitida por una compañía de Seguros diferente a la proponente y acompañada de una copia del recibo de pago correspondiente. Asimismo el Intermediario de Reaseguro deberá de demostrar que cuenta con esta suma asegurada por lo menos desde el 31 de Diciembre de 2015", solicitamos a la convocante confirmar que en caso de utilizar Intermediario de Reaseguro deberá de integrar como parte de la propuesta copia de la carátula de una póliza local de errores y omisiones donde se observe una suma asegurada mínima de US\$ 50,000,000, emitida por una compañía de Seguros diferente a la proponente y acompañada de una copia del recibo de pago correspondiente. Asimismo el Intermediario de Reaseguro deberá de demostrar que cuenta con esta suma asegurada por lo menos desde el 31 de Diciembre de 2015 ya que una póliza de US\$ 50,000,000 limita de una manera importante la libre participación de las compañías aseguradoras en este proceso.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SURA	2	Requisitos técnicos	22 de 61	6.2	De no ser satisfactoria su respuesta a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante confirmar que en caso de utilizar Intermediario de Reaseguro que sea utilizado para la colocación facultativa de este negocio, deberá de encontrarse libre de cualquier irregularidad de tipo judicial, penal o administrativa incluyendo sus ejecutivos ante cualquier aseguradora en México durante los últimos 3 años. El Intermediario de Reaseguro deberá acreditar dicha condición mediante Carta bajo Protesta de decir verdad firmada por el Representante Legal.	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.
SURA	3	Requisitos técnicos	22 de 61	6.2	Favor confirmar que requerimos entregar Carta bajo protesta de decir verdad que no represente cuenta con autorización delimitada de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar los ramos objeto de este Programa (Incendio, Ramos Técnicos, Agropecuario/Semovientes, Diversos)	El Área Técnica responde: Esta solicitud de aclaración se responde con la precisión técnica número 1.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016

*Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infección de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular

INDICESTAS A PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

IDBISA	No.	Título	Página	Referencia	Contenido	Respuesta
SURA	1	Dependencia a ser incluida dentro del programa de aseguramiento	12		Capítulo 1 cláusula segunda	Para esta nueva vigencia se incluye la Dependencia de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación. Señalamos a la convocante confirmo que los pólizas, equipo, mobiliario, edificios de ferrocarril y vías, están asegurados ya que se encuentran cubiertos en la póliza de liquidación de esta Entidad.
SURA	4	Pérdidas Consecuenciales y/o ganancias Brutas para todas las entidades	18	1.13	18	Se indican pérdidas consecuenciales por un monto de \$100,000,000 aplicables para todas las dependencias, sin embargo en la vigencia próxima se aplicará un monto de \$100,000,000 (numeral 1.13) en el monto en la junta de aclaraciones se eliminó todo que se repite con el inciso 2 referente a pérdidas consecuenciales. Solicitamos amablemente a la convocante confirme que solo aplicarán las pérdidas consecuenciales indicadas en el inciso 2 eliminando.
SURA	5	Pérdidas Consecuenciales y/o ganancias Brutas para todas las entidades	18	2	18	Se indican pérdidas consecuenciales y ganancias brutas por un monto de \$1,150,000,000. Solicitamos a la convocante confirmar esta cantidad ya que el año pasado se incluyó \$50,750,000.
SURA	6	Pérdidas Consecuenciales y/o ganancias Brutas para todas las entidades	19	2.1	19	Favor de confirmar que efectivamente se incluye un sublímite de Pérdidas Consecuenciales y/o ganancias Brutas incluyendo la modalidad de Productos Agrícolas y/o Ganaderos a precio fijo de venta aplicable solo para FIRA.
SURA	8	Pérdidas Consecuenciales y/o ganancias Brutas para todas las entidades	19	2.1	19	Solicitamos amablemente confirmar cual es el límite mínimo de aseguramiento para esta cobertura.
SURA	7	Responsabilidad Civil	20	3	20	Solicitamos amablemente a la convocante se confirme que para los temas bajo custodia, control y cuidado del asegurado se excluye la cobertura de Robo ya que existe una sesión específica para Robo de acuerdo a la sección 5.
SURA	8	Responsabilidad Civil	21	3.23	21	Se incluye un límite máximo de responsabilidad para Responsabilidad Civil Guarderías, Solicitamos amablemente a la convocante indique se incluye esta cobertura que en años pasados no había sido objeto de cobertura.
SURA	9	Responsabilidad Civil	21	3.25	21	En relación a la cobertura de RC Guarderías solicitamos amablemente a la convocante, proporcionar el número de guarderías por dependencia, su dirección local y el número de niños por cada una de estas guarderías así como la información que ha presentado las diferentes dependencias en los últimos 5 años.
SURA	10	Responsabilidad Civil	21	3.25	21	En relación a la cobertura de RC Guarderías solicitamos amablemente a la convocante indique que el límite máximo de responsabilidad es de \$10,000,000 por niño.
SURA	11	Responsabilidad Civil	20		20	En relación a la cobertura de RC en el Extranjero y por actividades agropecuarias y fitosanitarias, solicitamos amablemente a la convocante indicar cuál es el límite máximo de responsabilidad y su límite dado que no se indican en la base de licitación.
SURA	12	Accidentes Personales	24	15		Se indica límite máximo de responsabilidad de 2,100 eventos. Solicitamos amablemente a la convocante aclarar como aplica este límite máximo de responsabilidad.
SURA	13	Accidentes Personales	24	15		Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar el número de empleados a cubrir, el listado de empleados, funcionarios que serán cubiertos en esta sección y su nivel jerárquico.
SURA	16	Generales				Solicitamos amablemente proporcionar el desglose de valores por ubicación y/o por dependencia.

174



ANEXO IV
FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO



175
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"

DATOS DEL

LICITANTE:

NOMBRE:

DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL

DIRIGIDA A:

RELATIVA A LA

CONTRATACIÓN DE:

SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

MTRO. LUIS ALBERTO NÚÑEZ BORULL, ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

licitación pública nacional electrónica de servicios no. LA-006E0001-E58-2014

"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"

No.	Tema	Página	Número	Pregunta	Respuesta
1	PRECISIONES	ARCHIVO JUNTA DE ACLARACIONES		SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PRECISIÓN A LA QUE HACEN REFERENCIA EN LA PRECISIÓN 7 Y 8, ASÍ COMO EN LAS RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS DADAS A GNP S.ABA SEGUROS 11, 12 Y 13, SEGUROS INBURSA 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 HACEN REFERENCIA A LOS CAMBIOS EN LOS REQUISITOS PRECISIÓN 2 ANEXO VII RELACION DE REQUISITOS	La Convocante responde: Es correcta su apreciación. Las precisiones administrativas Números 7 y 8 se refieren a la eliminación de los requisitos y formatos originalmente establecidos con relación a los incisos f) (Prima anual emitida en ramos de Incendio y Riesgos Catastróficos y en Ramo de Responsabilidad Civil) y g) (capacidad automática de reaseguro) del numeral "6.2 Requisitos Técnicos", mismos que se derivaron de la precisión técnica No. 1, la cual excluye dichos requisitos. Con respecto a la respuesta a la pregunta 5 a GNP y 21 a Inbursa: remítase a la precisión técnica No. 1 donde se cancela el requisito marcado con inciso f) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos y las precisiones administrativas Nos. 2 y 7. Con respecto a las respuestas a las preguntas Números 11, 12 y 13 a ABA Seguros y 18, 19, 20 y 23 a Inbursa: remítase a la precisión técnica No. 1, inciso e) del numeral "6.2 Requisitos Técnicos" y Precisiones administrativas Nos. 2 y 6, donde se modifica el requisito y formato del inciso e) del numeral "6.2 Requisitos Técnicos". Con respecto a la respuesta a la pregunta 17 a Inbursa: remítase a la precisión técnica No. 1, donde se precisa que los formatos IX-11 y IX-12 se relacionan con la partida 1 y donde los formatos IX-13 y IX-14 se eliminan, lo cual se confirma en las precisiones administrativas Números 2, 7 y 8. Con respecto a la respuesta a las preguntas 10, 22, 24, 25 y 26 a Inbursa: remítase a la precisión técnica No. 1 del numeral 6.2. Requisitos Técnicos y Precisiones Administrativas 2 y 8, donde se elimina el requisito del inciso g) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos. Las precisiones en la convocatoria se resumen en el "Anexo VII Relación de Requisitos de la Convocatoria conforme a la precisión administrativa No. 2."
2	GNP ADMINISTRATIVAS PREGUNTA 7 ABA ADMINISTRATIVAS PREGUNTA 8	ARCHIVO JUNTA DE ACLARACIONES		SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FORMATO IX-9 SE PODRÁN PRESENTAR CARATULAS DE PÓLIZAS ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LAS PÓLIZAS ENTREGADAS SON EL CONTRATO ENTRE LOS CUENTES Y M REPRESENTADA PRESENTÁNDOSE LEGIBLES Y ACOMPAÑADAS DE UN ESCRITO RESUMEN QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SERIALADOS.	La Convocante Responde: No se acepta su solicitud. Se requiere la presentación completa de los contratos o pólizas-contrato solicitados. Para mayor referencia consultar respuesta otorgada a la pregunta administrativa No. 8 de ABA Seguros y a la establecida en la precisión No. 2 al numeral 6.2. Requisitos Técnicos, inciso b) y el formato IX-9 indicado en la precisión administrativa No. 3.



ANEXO IV
FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"

DATOS DEL

licitante:

NOMBRE,	O SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
DENOMINACIÓN	
RAZÓN SOCIAL	
DIRIGIDA A:	MIRÓ, LUIS ALBERTO NÚÑEZ BORULL, ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E58-2016
RELATIVA A LA	PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL,
CONTRATACIÓN DE:	TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"

No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
3	FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	ARCHIVO JUNTA DE ACLARACIONES		SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE RATIFIQUE LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DEBIDO A LOS DIFERIMIENTOS QUE SE HAN PRESENTADO EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.	La Convocante Responde: De acuerdo al artículo 45 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria o la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante." En virtud de lo anterior se desecha su solicitud, sin embargo en el acta de la junta de aclaraciones se dará a conocer la fecha para la presentación y apertura de proposiciones.



177

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA
DIRIGIDA A:	MTRO. LUIS ALBERTO NÚÑEZ BORULL, ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E58-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE	PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR

No.	Tema	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
1	SINIESTRALIDAD		ARCHIVO JUNTA DE ACLARACIONES	TENEMOS CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR CAUSA DE HUNDIMIENTO DE UNA EMBARCACIÓN DENOMINADA AVENTURA, MATRÍCULA 0201208311-6 OCURRIDO EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EL VALOR DE LA EMBARCACIÓN SINIESTRADA Y EL MONTO DE LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. ESTA INFORMACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE	El Área Técnica Responde: Mediante Anexo 1-A "Inventarios Consolidados y Sinistralidad" se entregó la sinistralidad del Sector Hacienda con fecha de corte al 31 de octubre de 2016, motivo por el cual el siniestro señalado por su representada no se encuentra dentro de la misma y el evento a que hace referencia ocurrió el día 4 de noviembre de 2016. Asimismo se informa que el costo a valor de inventarios de la embarcación es de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Con respecto al valor de la reclamación, el mismo se encuentra en curso y está sujeto a las diferentes peritajes y valuaciones por parte de la aseguradora contratada, por lo que el importe de la reclamación está sujeta a los resultados de las valuaciones, los cuales aún no han sido dados a conocer a esta Convocatoria.



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, D.F. Tel. 5227-3999. www.gnp.com.mx
R.F.C. GNP921124 4P0



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ANEXO IV
FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
DIRIGIDA A:	Mtro. Luis Alberto Núñez Borrull Administrador de Recursos Materiales "1"
	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006800001-RS8-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

No.	Página	Numero	Pregunta	Respuesta
1	ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA 10 GNP	PREGUNTA 10 GNP SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE DA RESPUESTA A LA PREGUNTA 10 DE GNP CON LA ACLARACION 2 ADMINISTRATIVA Y NO ASI CON LA ACLARACION 1 TECNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La Convocante responde: No correcta su apreciación. El área técnica excluyó en la precisión técnica No. 1, el requisito marcado con el inciso g) relativo a la capacidad automática de reaseguro del numeral 6.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria y al que hace referencia la pregunta No. 10 de su representación. En correlación a la eliminación técnica de dicho requisito, la Convocatoria se ajustó y en la precisión administrativa No. 2 se ve reflejada la eliminación de dicho requisito, así como en la Precisión Administrativa No. 8 mediante la cual se establece que se elimina la presentación del formato "IX-14 CAPACIDAD DE REASEGURO EN INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL".



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
 Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
 C.P. 04200, México, D.F. Tel. 5227-3999. www.gnp.com.mx
 R.F.C. GNP921124 4PO

179



ANEXO IV
 FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
 PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO



Administración General de Recursos y Servicios
 Administración Central de Recursos Materiales
 Administración de Recursos Materiales

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
DIRECCIÓN A:	Mtro. Luis Alberto Ríos Borrull Administrador de Recursos Materiales "I"
	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006ED00001-MS-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	"Pólizas de Seguros Consolidadas para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

No.	Temas	Página	Numeral	Pregunta	Respuesta
1	ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA 8 GNP	PREGUNTA 8 GNP	RESPECTO A LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA NO. 8 DE MI REPRESENTADA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SU RECONSIDERACIÓN PARA PERMITIRnos EMITIR UNA PÓLIZA INDEPENDIENTE PARA EL RAMO DE DAÑOS Y OTRA PARA ACCIDENTES PERSONALES YA QUE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SHCP EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES SE ENCUENTRA DENTRO DE LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, POR LO QUE DICHA COBERTURA OPERA DE MANERA INDEPENDIENTE A LA OPERACIÓN DE SEGURO DE DAÑOS, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE LA EMISIÓN DE ESTAS 2 COBERTURAS SE REALICE A TRAVÉS DE 2 PÓLIZAS, LAS CUALES GARANTICARÁN EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO EN SU ANEXO TÉCNICO Y A SU VEZ SE ESTARÍA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA SHCP. FAVOR DE RECONSIDERAR AL RESPECTO	El Área Técnica responde: No se acepta su solicitud. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar una póliza y formalizar un contrato para cada una de las partidas en licitación, en virtud de que la licitación cubre dos partidas, una con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y otra con Cobertura para Parque Vehicular.
2	ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA 8 GNP	PREGUNTA 8 GNP	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS INDICAR Y FUNDAMENTAR EL MOTIVO POR EL CUAL REQUIEREN LA EMISIÓN DE UNA SOLA PÓLIZA, TODA VEZ QUE LA COBERTURA SE BRINDARA CONFORME A LO SOLICITADO.	El Área Técnica responde: Se requiere que cada partida se formalice en una sola póliza y su respectivo contrato, aunado a que los recursos presupuestales para dicho fin fueron autorizados para las partidas que convocó la presente licitación, en atención a lo que dispone la fracción VIII del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Carro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, D.F. Tel. 5227-3999, www.gnp.com.mx
R.E.C. GNP921124 4P0

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ANEXO IV

FORMATO DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "1"

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
DIRIGIDA A:	Mtro. Luis Alberto Nolas Borrull Administrador de Recursos Materiales "1"
	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006W00001-R56-2016
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:	"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y Los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrestre y Fielidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

No.	Temas	Página	Número	Pregunta	Respuesta
1	GENERAL	PREGUNTAS 8, 16, 17, 20, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 63, 80.	PREGUNTAS 8, 16, 17, 20, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 63, 80.	CON RESPECTO A LAS PREGUNTAS 8, 16, 17, 20, 21, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 63, 80. SOLICITAMOS AMPLIAR EN LA CONVOCATORIA INDICAR CÓMO SE DEBERÁ PROCEDER EN CASO DE REMITEO ANTE LA INCONSISTENCIA O AMBIGÜEDAD DE LO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN TODAS AQUELLAS RESPUESTAS A PREGUNTAS DONDE NO SE INDICAREN DEFINIDOS LOS ALCANCES DE COBERTURA, POR ESTAS DUPLICADAS O EN AQUELLAS DONDE NO SE PRONUNCIASE AL RESPECTO.	El Área Técnica Responde: Las condiciones de las pólizas son las señaladas de manera clara en el anexo técnico para cada partida; en ese sentido, la institución de seguros interesados, deberá respetar las condiciones que señala el mismo, ya que cualquier variación o alteración será causa de desechamiento, en virtud de que en los citados Anexos se estableció toda la información necesaria para que los licitantes se encuentren en condiciones de realizar su proposición.

CONTRATO LP-DERMS-34501-058-2016

ANEXO TRES

181



4 1



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

001

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E58-2016

"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"

6. REQUISITOS A CUMPLIR.

6.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN BINARIA.

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBIENDO CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS POR LA O LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPE, PREVIENDO NECESARIAMENTE QUE DEBERÁ:
1. DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS COBERTURAS POR CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE, ASÍ COMO LOS DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS.
 2. PRORRATEAR Y ESTABLECER LOS PORCENTAJES APLICABLES A CADA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE "EL SECTOR HACIENDA", CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS DE RIESGO, EXPOSICIÓN Y SINIESTRALIDAD.
 3. ASENTAR QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
 4. ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA.

ANEXOS TÉCNICOS PARTIDA 1 Y 2

PARA EFECTO DE REALIZAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR INVARIABLEMENTE EL CONTENIDO DEL ANEXO 1-A "INVENTARIOS CONSOLIDADOS Y SINIESTRALIDAD"

ABA | SEGUROS

[Redacted Signature]

182

[Redacted Signature]

REPRESENTANTE LEGAL

183

184

[Redacted Stamp]

4

11



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

002

PARTIDA

DOS	Contratación de Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular, de acuerdo al Programa Integral de Aseguramiento, el cual está integrado para los efectos de la Póliza por las siguientes Entidades Servicio de Administración Tributaria; Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas; Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; Agroasemex; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo; Banco Nacional de Comercio Exterior; Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito; Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, Ferrocarriles Nacionales en Liquidación, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en adelante Sector Hacienda. Conforme lo establecido en el Anexo Técnico.	SERVICIO INTEGRAL	1	1 de enero al 31 de diciembre de 2017
-----	---	-------------------	---	---------------------------------------

186

185

f



PARTIDA DOS
PARQUE VEHICULAR

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO PARA LOS EFECTOS DE LA PÓLIZA POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA, FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN, AGROASEMEX, INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, REPRESENTADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT), QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASEGURADO" Y POR LA OTRA PARTE "RAZÓN SOCIAL DE LA LICITANTE GANANDORA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEGURADORA", Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "EL SAT":

I.1. Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 1º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 1995, misma que entró en vigor el día 1º de julio de 1997, reformada, adicionada y derogada en diversas disposiciones mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 09 de abril de 2012 y el 17 de diciembre de 2015, en el artículo 1º del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado, adicionado y derogado, en diversas disposiciones mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, mismo que entro en vigor a partir del 22 de Noviembre de 2015.

I.2. Que para todos los efectos legales de la póliza, señala como su domicilio fiscal en Avenida Hidalgo, número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes SAT970701NN3.

II. DE "LA ASEGURADORA"

II.1. Que "LA ASEGURADORA" es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. —, de fecha —, ante la Fe del Lic. —, Notario Público No. —, con ejercicio en la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público bajo el No. —, Volumen —, Libro — Sección de Comercio, con fecha —, declara que actualmente, habiendo pasado por diversas modificaciones a su acta constitutiva, dicha persona moral se denomina "RAZÓN SOCIAL DE LA LICITANTE GANANDORA", según consta en la Escritura Pública número —, de fecha —, ante la Fe del Lic. —, Notario Público número —, con ejercicio en la ciudad —, e inscrita en el Registro Público del Comercio de — bajo el Número —, Libro —, de fecha —.

187

188



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de
 Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el
 Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

004

II.2 Que su apoderado legal, **NOMBRE**, acredita su personalidad en los términos del poder —, con —, pasada ante la fe del Lic. —, Notario Público N° — de la Ciudad de —, mismo que le otorga la capacidad legal para suscribir la presente póliza, facultad que no le ha sido modificada, limitada o revocada en forma alguna.

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes —

II.4 Que para todos los efectos legales de la póliza, señala como su domicilio el ubicado en —

II.5 Que para el cumplimiento de su Objeto Social y al Fallo de la Citada Licitación, expide la póliza de seguro mencionada en el proemio de la presente póliza.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

II.1 Que la presente póliza, no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

II.2 Que es voluntad celebrar la presente póliza, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes definiciones y cláusulas.

DEFINICIONES:

Para la presente póliza, se entenderá cuando en su texto se citen las siguientes palabras, la definición que se adjuntada a cada una de ellas, no existiendo ninguna otra interpretación o sinónimo aplicable:

I. ACCIDENTE:

Es toda acción imprevista, fortuita súbita, violenta, y externa que produce un daño físico o material, sobre un bien o una persona.

II. AJUSTADOR:

Es la persona física o moral, que en base a sus conocimientos y experiencia, es contratada por la aseguradora para determinar el monto y el valor de los daños que sean causados a bienes o personas a consecuencia de un siniestro.

III. ASEGURADO:

Quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento de las condiciones de esta póliza de seguro en forma conjunta o separada a saber; asegurados Servicio de Administración Tributaria, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Servicio De Administración y Enajenación de Bienes, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Banco Nacional de Comercio Exterior, Nacional Financiera S.N.C., Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, Agroasemex, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

IV. ASEGURADORA:

La empresa que mediante un contrato de seguro y el pago de una prima se obliga a resarcir el daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en dicho contrato.

V. CLÁUSULAS:

Son las condiciones que establecen "LA ASEGURADORA" Y "EL ASEGURADO" y que se reflejan en la póliza de seguro.

184

190



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

005

- VI. **DEDUCIBLE:**
Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de "EL ASEGURADO".
- VII. **INDEMNIZACIÓN:**
Es la cantidad que está obligada a pagar la aseguradora a consecuencia de un siniestro, después de restarle, el deducible y coaseguro, si los hubiera, la indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo.
- VIII. **LUC**
Limite único combinado
- IX. **PÓLIZA DE SEGURO:**
Documento que contiene las condiciones contractuales reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las condiciones únicas de operación, las particulares que individualizan el riesgo, las especiales si procediesen y los endosos que se anexen a las mismas para complementarlas o modificarlas.
- X. **PRELACIÓN:**
Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza son condiciones únicas de operación y no tienen relación con las condiciones generales de "LA ASEGURADORA" y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.
- XI. **PRIMA:**
Cantidad que deberá pagar "EL ASEGURADO" A "LA ASEGURADORA" como contraprestación por el riesgo que ésta asume. El recibo contendrá además los derechos de emisión, los impuestos de aplicación legal
- XII. **PRIMA NO DEVENGADA:**
La parte proporcional del aseguramiento no ejercido que reintegrará la aseguradora al contratante.
- XIII. **REPOSICIÓN EN ESPECIE:**
Reposición en especie de un bien dañado o robado por otro de características iguales o similares sin afectar el erario federal
- XIV. **R.C.:**
Responsabilidad civil.
- XV. **SALVAMENTO:**
Es la recuperación que obtiene la aseguradora de un siniestro.
- XVI. **SINIESTRO:**
Es el acontecimiento o hecho previsto en la póliza, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar al asegurado.
- XVII. **SINIESTRALIDAD:**
Es el porcentaje entre la prima pagada y los siniestros pagados por la aseguradora.
- XVIII. **SUMA ASEGURADA:**
El valor monetario establecido en la póliza como la responsabilidad máxima que debe pagar la aseguradora a los beneficiarios en caso de siniestro.

191



192





Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E68-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

006

XIX. TERCERO:

Persona física distinta al asegurado, no tendrán la consideración de tercero, a efectos del seguro, las personas que convivan con el asegurado, ni los familiares.

XX. VALOR CONVENIDO:

Cantidad pactada entre "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA" que será la indemnización al momento del siniestro.

XXI. VALOR DE REPOSICIÓN:

Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar, los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de "EL ASEGURADO", sin tomar en cuenta ninguna depreciación, es decir, la aseguradora no podrá restar o reducir al valor de reposición ningún impuesto o depreciación.

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

La presente póliza se celebra entre (razón social aseguradora) denominada en adelante "LA ASEGURADORA" quien se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de este instrumento y "EL ASEGURADO" que se detalló en el apartado de declaraciones, quien se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

SEGUNDA.- ASEGURADO.

La presente póliza se expide en favor de las entidades del Sector Hacienda y todas sus estructuras orgánicas, en lo sucesivo "EL ASEGURADO", mismas que a continuación se detallan:

Entidades	Domicilio Fiscal	Representante
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Mtro. Ernesto Escobedo Bustos Administrador de Recursos Materiales "3"
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros(CONDUSEF)	Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.	C.P. Germán Guerrero Pozas. Director General de Bienes y Servicios.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero(FINANCIERA RURAL)	Agrarismo 227 piso 5, Colonia Escandón, CP 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Lic. Alejandro Luviano Cruz. Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	Lerdo de Tejada 2469, Colonia Arcos sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco,	Lic. Adriana Mercado Gómez. Jefa del Departamento de Recursos Materiales.
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	Insurgentes Guadalupe Inn sur no. 1931, colonia, delegación Álvaro obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.	Lic. César Baldomero Sotelo Salgado. Director Corporativo de Finanzas de Administración.
Agroasemex (AGROASEMEX)	Av. Constituyentes Poniente 124, Colonia El Carrizal, C.P.76030, Querétaro, Querétaro,	Lic. Alfonso Mota Rodríguez. Director de Administración.

193

194

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-008E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

007

Entidades	Domicilio Fiscal	Representante
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI)	Río Magdalena 115, Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México	Lic. Yuriria Jaramillo Contreras, Subdirector de Recursos Materiales.
Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	Periférico Sur 4333, Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México	L.C.P. Oscar Manuel Trejo de la Cruz, Subdirector de Servicios Generales.
Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN)	Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México	Firma el contrato Lic. Jorge Antonio Martínez Guzmán, Director de Adquisiciones y Servicios. Administra el contrato René Mata Romero, Gerente de Servicios Generales.
Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA)	Antigua Carretera a Pátzcuaro 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Mich.	Firma el contrato C.P. Josefina Vianey Mendoza Arteaga, Directora de Administración. Administra el contrato LAE. Katia Aceves Galván, Subdirectora de Recursos Materiales.
Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	Calzada de la Virgen 2790, Col. Unidad Habitacional, C.T.M. Obrero, Sección II, C.P. 04489, Delegación Coyoacán, Edificio B Piso 2, Ciudad de México.	Lic. Fernando Villalovs Barragán, Director de Seguros, Vigilancia y Seguimiento.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)	Calle Varsovia No. 19 Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	Lic. Ricardo García Bautista, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Se establece como responsable de la coordinación de las pólizas consolidadas del Sector Hacienda y enlace entre las entidades y "LA ASEGURADORA" para aspectos administrativos del servicio, al Administrador de Recursos Materiales "3", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales del Servicio de Administración Tributaria adscrito a la Administración General de Recursos y Servicios.

Así mismo, la administración de la póliza correrá por cuenta del servidor público que se designe en cada entidad.

El lugar de la prestación del servicio, será en la los domicilios citados en el cuadro de esta clausula segunda.

"LA ASEGURADORA" adjudicada deberá entregar la carta cobertura a más tardar el día siguiente hábil después del fallo mediante correo electrónico en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La presente póliza cubre un período de 12 meses, iniciando su vigencia a las 00:00:01 (primer segundo) del primero de enero de 2017, con término a las 24:00:00 horas (veinticuatro horas, del día treinta y uno de diciembre de 2017, para todas las entidades aseguradas.

195

196

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

008

CUARTA.- ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

A continuación se enlistan de forma enunciativa, más no limitativa, las actividades de las entidades aseguradas:

Entidades	Actividades de "EL ASEGURADO"
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	- El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de: Aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al Gasto Público, - Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, - Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, - Generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política Tributaria.
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	- Promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las entidades, - Arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, - Supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las entidades financieras, - Procurar la protección de los intereses de los usuarios.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FINANCIERA RURAL)	- Impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población, - Otorgar crédito de manera sustentable y prestar otros servicios financieros a los productores e intermediarios financieros rurales, procurando su mejor organización y mejora continua, - Ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, - Promover ante entidades nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural, - Operar con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, los programas que se celebren con las entidades mencionadas, - Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como intermediarios financieros rurales.
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	Administrar, enajenar, nombrar depositarios liquidadores o administradores de todo tipo de bienes, empresas y semovientes, es decir bienes asegurados, decomisados, recibidos en dación en pago, bienes que no son reclamados por el dueño original (abandonados), los que están sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos como mandatos y empresas en liquidación, los que pasen a ser propiedad del fisco federal, títulos, valores, activos y demás derechos que sean susceptibles de enajenación, cuando así lo dispongan las autoridades competentes y cualquier bien que le sea transferido conforme a las disposiciones legales aplicables, todo lo que quede bajo su responsabilidad.

197

198



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

009

Entidades	Actividades de "EL ASEGURADO"
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI)	- Promover el ahorro, financiamiento e inversión entre los integrantes del sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, - Canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.
Agroasemex (AGROASEMEX)	Contribuir a la constitución de un Sistema Nacional de Administración de riesgos para la protección integral del sector rural.
Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	Otorgar financiamientos destinados a atender los requerimientos tanto de corto como de mediano y largo plazo de las empresas participantes en el comercio exterior mexicano, incluyendo a exportadoras y sus proveedores, importadoras, empresas que sustituyen importaciones y generadoras de divisas.
Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN)	Impulsar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, proporcionándoles acceso a productos de financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información.
Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA)	Celebrar operaciones de financiamiento, otorgar garantías de crédito, capacitación y asistencia técnica a personas físicas y morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas afines.
Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	- Atender asuntos pendientes de Ferrocarriles Nacionales de México como son la atención de: pago de pensiones a jubilados de FNM, - Atención y conclusión de asuntos jurídicos, - Trabajos de restauración en materia ambiental, y - Administración de la liquidación de los inventarios de bienes muebles como unidades tractivas, de arrastre y desecho ferroso, e inmuebles patrimoniales como derecho de vía y bienes colindantes, edificios como estaciones de pasajeros, casas de vía, talleres y otros cuya arquitectura tenga un valor histórico, o se encuentren catalogados como monumentos históricos, así como su vigilancia y aseguramiento.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)	Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos

QUINTA.- TERRITORIALIDAD

Esta póliza opera dentro de la República Mexicana con cobertura de R.C. En el extranjero, en todo Estados Unidos de América, Canadá y Centro América. Se estima que 50% del parque vehicular requiere la cobertura. Al licitante ganador se le proporcionará el detalle de los vehículos. (RESPUESTA NO. 17 OTORGADA A ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)

Los países a considerar son:

- Estados Unidos de América
- Canadá.
- Belice.
- Guatemala.
- Honduras.
- El Salvador.
- Nicaragua.

199

200



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

010

- Costa Rica
- Panamá

SEXTA.- MONEDA

Las indemnizaciones serán pagadas en moneda nacional o moneda extranjera, (según sea el caso.)

SÉPTIMA.- BIENES CUBIERTOS

Automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, tracto camiones, automóviles con adaptaciones especiales y cualquier otro vehículo propiedad federal o bajo la responsabilidad de "EL ASEGURADO".

OCTAVA.- COBERTURAS

Se considera el aseguramiento de cobertura amplia para vehículos descritos en la cláusula séptima y considerando las coberturas como se describen en estas condiciones:

a. Para vehículos

- i. Daños materiales.
- ii. Robo total.
- iii. Robo parcial.
- iv. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas (LUC).
- v. Gastos médicos de los ocupantes.
- vi. Asesoría y defensa legal, asistencia vehicular incluyendo el pago de la fianza y cauciones, amparando lesiones, muerte de ocupantes y/o conductor aun cuando éste sea responsable.
- vii. Daños por la carga y contaminación ambiental, aplica a todo el parque vehicular de "EL ASEGURADO".
- viii. Asistencia en viajes y asistencia vial desde el km "0" para todos los vehículos. El kilometraje de asistencia vial será el necesario para reintegrar la unidad a su plaza de residencia.
- ix. Equipo especial y/o adaptaciones que tengan las unidades vehiculares, las cuales deberán ser incluidas en la suma asegurada.
- x. Actos vandálicos y/o terrorismo. Entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo.

b. Para remolques:

- i. Daños materiales.
- ii. Robo total.
- iii. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y sus personas (LUC). Se considera cobertura incluso cuando el remolque sea arrastrado por unidad no amparada en la póliza.
- iv. Equipo especial y/o adaptaciones que tengan las unidades vehiculares, las cuales deberán ser incluidas en la suma asegurada.
- v. Actos vandálicos y/o terrorismo. Entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo.

"LA ASEGURADORA" pagará el 110% de las pérdidas totales y robo total que se registren durante la vigencia de la póliza a valor de reposición, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente instrumento, quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

011

"LA ASEGURADORA" que resulte ganadora y "EL ASEGURADO" convienen que "EL ASEGURADO" sin limitación por parte de "LA ASEGURADORA", podrá nombrar y designar a los proveedores que atenderán los siniestros de asistencia y defensa legal.

Los riesgos cubiertos básicos, límites máximos de responsabilidad y deducibles aplicados son los siguientes:

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
Daños materiales	A valor convenido con cada Entidad (valor factura)	2% del valor
Robo total	A valor convenido con cada Entidad (valor factura)	3% del valor
Robo parcial	\$ 260,000.00 M.N.	Sin deducible
Rastreo satelital	Amparada	Sin deducible
Cristales	Amparada	Sin deducible
Espejos laterales	Amparada	Sin deducible
Neumáticos y rines	Amparada	Sin deducible
Responsabilidad civil incluyendo la responsabilidad civil cruzada (Se hace extensiva a los remolques, cajas, camas bajas siempre que esté enganchado por la unidad asegurada).	\$3,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Automóviles	\$3'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Motocicletas	\$1'600,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$2'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Autobuses	\$2'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Tracto camiones	\$2'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Remolques	Se aplicará el monto del vehículo que lo remolque	Sin deducible
Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga y/o al medio ambiente	Mismo límite de responsabilidad civil	Sin deducible
Asesoría, defensa legal y fianza garantizada	Mismo límite de responsabilidad civil	Sin deducible
Gastos médicos ocupantes para: Motocicletas. Se considerara un (1) solo ocupante, en el entendido de que ABA Seguros se apegará a lo	\$1,000,000.00 hasta dos ocupantes y	

203

204



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

012

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
señalado en el Anexo Técnico de la partida II, Cláusula Octava "Coberturas". (RESPUESTA NO. 24 OTORGADA A ABA SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)		Sin deducible
Autobuses y microbuses.		
Vehículos de hasta 5 pasajeros.	\$500,000.00 por plaza a partir de tres ocupantes, de acuerdo al número de plazas de cada vehículo	
Vehículos de más de 5 pasajeros.		
Camiones.		
Gastos funerarios. Los gastos son por ocupante y aplica para todo el parque vehicular de acuerdo al anexo técnico Cláusula Octava. (RESPUESTA NO. 10 OTORGADA A SEGUROS ELPOTOSI, S.A., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)	\$120,000.00	
Gastos de hotel por convalecencia	Amparada	Sin deducible
Asistencia automovilística desde el km 0.	Amparada sin limitar el número de veces utilizada en los servicios ni kilometraje ni modelo del vehículo.	Sin deducible

El deducible será pagado por el "EL ASEGURADO" que en cada siniestro queda a cargo cuando aplique.

Rastreo satelital.- las unidades no cuentan con dicho sistema y no todas lo requieren, para el caso de la presente licitación, la licitante ganadora se le entregará la relación de las unidades que lo requieran.

En caso de que el vehículo lo requiera deberá ser instalado a cargo del licitante, así como prestar el servicio de rastreo.

La aseguradora deberá instalar los equipos de rastreo satelital y prestar el servicio de rastreo satelital, en al menos el diez por ciento del parque vehicular, para lo cual se le proporcionará al licitante que resulte adjudicado, el listado correspondiente de dichos vehículos. (RESPUESTA NO. 32 OTORGADA A SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)

El número de unidades que actualmente incluyen rastreo satelital, la información se proporcionará al licitante que resulte adjudicado. (RESPUESTA NO. 7 OTORGADA A SEGUROS ELPOTOSI, S.A., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES)

NOVENA.- CONDICIONES CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"

a. Daños ocasionados por la carga a terceros y/o al medio ambiente.

No se llevará a cabo distinción alguna sobre el tipo de carga que ampara esta póliza, la cual cubrirá todo tipo de carga, sin importar su situación jurídica.

205

206



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 *Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de
 Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el
 Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular*

013

b. Indemnización en pérdidas totales.

Para el pago de la indemnización en el caso de pérdidas totales por daños materiales y/o robos sólo se presentarán las copias certificadas de las tenencias de los últimos cinco años (cuando fuese el caso) y la baja de placas, copia certificada de la factura avalando la propiedad del vehículo y constancia original firmada por el funcionario responsable de los seguros, con la cual se transfiere la propiedad del vehículo.

Para vehículos de procedencia extranjera, propiedad del fisco federal en lugar de factura original y trámites de importación, se entrega una constancia original firmada por el funcionario responsable de los seguros, sin que esto demerite el valor de la indemnización, en caso de no contar con la documentación oficial requerida.

Adicionalmente en aquellos casos, en los que "EL ASEGURADO" carezca de documentación para completar el ajuste normal, "LA ASEGURADORA" descontará los importes que correspondan por: gestoría, recargos o gastos comprobables, para la obtención de los mismos.

En los casos de pérdida total de vehículos nacionales comprados por "EL ASEGURADO", se entregará copia de la factura de la agencia automotriz que vendió la unidad.

Para indemnizaciones en unidades de hasta 3 ½ toneladas, con sólo contar con licencia de automovilista, se cumple con los términos de esta póliza; operando íntegramente la cobertura, independientemente del estado de la República o de la zona de cobertura en el que se presente el siniestro.

c. Bonificación de Primas.

"LA ASEGURADORA", en caso de pérdida total y/o robo, regresará a "EL ASEGURADO" el importe de las primas no devengadas de los riesgos no afectados.

d. Pérdida Total y/o Robo.

"EL ASEGURADO" podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:

- i. Pago en especie a valor de reposición de la unidad afectada.
- ii. El pago de la indemnización como pérdida total cuando el importe de la reparación sea igual o mayor al 50% del valor de reposición de la unidad afectada.

A petición de "EL ASEGURADO" el pago del deducible podrá descontarse de la indemnización total.

e. Atención a Siniestros.

"LA ASEGURADORA" acepta dar la atención con la sola presentación de la tarjeta de circulación o copia de ella, que indique que el vehículo es propiedad federal en uso de "EL ASEGURADO", o documento que señale que se encuentra bajo su resguardo.

El tiempo para que se presente el ajustador a dar la atención de los siniestros será inferior a 45 minutos en las áreas metropolitanas, entendiéndose por las mismas, la Ciudad de México y Estado de México (todos los municipios conurbados que colinden con, la ciudad de Monterrey, N.L. y la ciudad de Guadalajara, Jalisco), en siniestros foráneos un día, cuando se emplee un tiempo mayor se aplicará un descuento del 30% sobre el deducible por cada 20 minutos de retraso, con la salvedad de casos debidamente justificados y aceptados por "EL ASEGURADO" (al momento de la ocurrencia del siniestro se definirá caso por caso).

207

208



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E53-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

014

f. Servicio de Reparaciones a Consecuencia de un Siniestro.

"LA ASEGURADORA" acepta que la reparación de los vehículos y remolques 2006 a la fecha, se realizará en las agencias automotrices autorizadas.

Las unidades automotrices con adaptaciones y equipo especial, serán reparadas en las agencias distribuidoras de la marca, a efecto de no perder sus características.

"La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas. De no obtener piezas originales para vehículos con antigüedad de 5 años en adelante, la reposición invariablemente será de piezas nuevas, siempre que esto último sea acreditado por la aseguradora y cuente con la autorización previa de "EL ASEGURADO"

g. Bien Sustituto:

"EL ASEGURADO" a partir de la fecha del siniestro hasta en tanto el bien dañado no sea reparado y entregado o indemnizado, podrá solicitar el bien sustituto, por lo que "LA ASEGURADORA" se obliga a proporcionar sin costo a "EL ASEGURADO" en un término no mayor a cinco días hábiles un bien sustituto de iguales características y equipamiento del siniestrado (el cual pudiera incluir de manera enunciativa mas no limitativa blindaje y otros equipos) al bien dañado, el bien sustituto se encuentra amparado por esta póliza sin pago de prima.

h. Pago a Proveedores

"LA ASEGURADORA" acepta efectuar pagos en moneda nacional y/o extranjera al tipo de cambio de la fecha de pago de la indemnización, a favor de los proveedores y/o talleres de reparación de vehículos a solicitud de "EL ASEGURADO", una vez aceptado el monto del daño proporcionado por el valuador de "LA ASEGURADORA", así como agencias automotrices, en los casos de pérdidas totales

i. Responsabilidad Civil Cruzada.

Cubre los daños que se causen entre sí, "EL ASEGURADO", sus funcionarios, empleados o sus familiares, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda para el responsable del siniestro, pudiendo ser vehículos o inmuebles. Aplicable para todo el parque vehicular de "EL ASEGURADO".

j. Gastos de Remolque y Maniobra.

"LA ASEGURADORA" correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad de "EL ASEGURADO" hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; "LA ASEGURADORA" asumirá igualmente los gastos para el (los) vehículo(s) de terceros afectados. Sin límite de eventos ni de monto.

k. Gastos de Traslado.

En caso de que el equipo automotriz siniestrado tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, "LA ASEGURADORA" cubrirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.

l. Cobertura de Auxilio Vial, Grúa y Asistencia Legal Automovilística.

Bajo esta cobertura se incluye, pero no se limita a:

- i. El pago de grúa y arrastre será sin costo ni límite de ocurrencias por vehículo o flotilla, ni kilometraje, incluyendo camiones que lleven carga.
- ii. Asistencia vial sin costo y sin límite de ocurrencias por vehículo o flotilla, incluyendo camiones que lleven carga.

209

210



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-008E00001-ES8-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de
 Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el
 Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

015

- iii. Pago de multas en estancias de depósito o corrales de las distintas autoridades federales o locales, sin límite, bajo la cobertura de asistencia legal.
- iv. El pago de multas, impuestas al conductor de "EL ASEGURADO" por cualquier autoridad federal o local, bajo la cobertura de asistencia legal, aun cuando sea por negligencia al conducir y se aplique a todos los integrantes del accidente.
- v. Se efectuarán los pagos por pensión, derecho de piso, etc., considerando los tiempos para la integración de la documentación administrativa y legal que regulará la autoridad.
- vi. En la cobertura de fianzas, también ampara la modalidad de cauciones impuestas por el ministerio público o autoridad judicial competente hasta el mismo límite de responsabilidad.
- vii. Quedan incluidos en esta cobertura todos y cada uno de los vehículos del asegurado, sin importar el año y/o su procedencia.

m. Anticipos.

En toda pérdida que signifique un siniestro de más de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), "LA ASEGURADORA" se compromete a efectuar un anticipo del 50 % del monto estimado del siniestro, cuando por las características técnicas del mismo se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial. Para la operación de esta condición, deberá presumirse que es un siniestro procedente y amparado en las condiciones de esta póliza y también deberá existir una petición expresa de "EL ASEGURADO" para cada caso.

n. Prórroga

"LA ASEGURADORA" se obliga, a solicitud expresa de "EL ASEGURADO", a prorrogar la vigencia de esta póliza hasta por un periodo equivalente al 20% de la vigencia originalmente pactada, en los términos del artículo 52 de la LAASSP, en las mismas condiciones y costos originalmente pactados, cobrando a prorrata la prima resultante, pudiendo solicitar este beneficio pactado en forma total o en parcialidades.

o. Responsabilidad Civil para Terceros Involucrados.

Serán cubiertos los daños por la cobertura de responsabilidad civil que sufran terceros involucrados, aun cuando no se presente colisión y "EL ASEGURADO" acepte responsabilidad por los daños causados.

Lo señalado en el párrafo anterior, aplicará en los casos que por la conducción de la unidad se provoque que un tercero sufra daños en sus bienes y en su persona, al evitar el impacto con la unidad de "EL ASEGURADO".

DÉCIMO].- USO DEL EQUIPO.

"LA ASEGURADORA" amparará el uso del equipo especializado, adquirido por cualquier medio, que sea empleado en cualquier actividad de "EL ASEGURADO", incluyendo persecución de delincuentes y apoyo en la lucha contra el narcotráfico y todas las que realice con motivo de sus actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO EN ESPECIE

Ambas partes pactan realizar el pago en especie mediante mutuo acuerdo que garantice la restitución de los bienes siniestrados en moneda nacional y/o extranjera, en las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, debiendo "LA ASEGURADORA" re facturar a favor de "EL ASEGURADO".

DÉCIMO SEGUNDA.- DIVIDENDO

Se aplicará una fórmula de dividendos de acuerdo a lo siguiente:

$$B = (80\%) * (pnp * 0.80) - so * 1.1$$

B = bonificación

211

212

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

016

P. N. P. = prima neta pagada al término de la vigencia
S. O. = importe de reclamaciones pagadas y ocurridas durante la vigencia

Si aplicada la fórmula se obtiene un resultado a favor de "EL ASEGURADO", "LA ASEGURADORA" deberá cubrir la bonificación a más tardar tres meses después del término de la vigencia de la póliza, en caso de incumplimiento, se pagarán intereses moratorios igual que si fuera un siniestro, no quedando sujeto el dividendo a la renovación de la póliza.

De la aplicación de la fórmula anterior "LA ASEGURADORA" deberá emitir el documento con el resultado el cual deberá ser entregado a "EL ASEGURADO", a más tardar tres días posteriores a que sea cubierto el último siniestro, sin que este plazo exceda de los tres meses.

Si los siniestros fueron cubiertos antes del término de la vigencia de la póliza o no hubiese habido siniestros el documento se deberá emitir a más tardar el quinto día después de concluida la vigencia de la póliza.

La aplicación de la cláusula de dividendo será considerando el resultado global de todas las entidades consolidadas.

DÉCIMO TERCERA.- ERRORES U OMISIONES.

La validez del presente seguro no se impugnará cuando "EL ASEGURADO" hubiera incurrido en error u omisión involuntaria en la administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, por lo que cualquier error u omisión será corregido tan pronto como se detecte, o aún después de ocurrido el siniestro.

DÉCIMO CUARTA.- TARIFA.

Se entregarán al inicio de la vigencia de la póliza, las tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante relación, o en su defecto, la tarifa de "LA ASEGURADORA" ganadora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y coberturas de estas condiciones. Por el incumplimiento de este punto, se aplicará una deducción del 0.5 % por inciso de cada vehículo, del monto total de la prima de la póliza por cada día de atraso, hasta la entrega de las tarifas, de conformidad con la relación entregada.

DÉCIMO QUINTA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar los reportes de siniestralidad y el estado que guardan los asuntos dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes o cuando se le solicite, "LA ASEGURADORA", los entregará mediante correo electrónico en archivo de Excel o por cualquier otro medio que le sea solicitado, contemplando lo siguiente:

- Número de siniestro
- Descripción del siniestro
- Monto Deducible
- Motivo de rechazo y monto no cubierto
- No. de serie
- No. de motor
- Placas
- Fecha del siniestro
- Fecha de reporte siniestro
- Número de póliza
- Inciso
- Cobertura afectada
- Causa del siniestro
- Monto indemnizado
- Monto estimado

213

214



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

017

- Estatus (tramite, pagado, cancelado)
- Estatus responsable o afectado
- Localidad
- Ramo
- Subramo
- Salvamentos

Por el incumplimiento de este punto se aplicará una deducción de 0.5% del monto total de la prima de la póliza por cada día de atraso, hasta la entrega de la siniestralidad mensual requerida. De igual modo "LA ASEGURADORA" deberá sostener reuniones de trabajo periódicas con "EL ASEGURADO", durante la vigencia de la póliza y hasta que se finiquite el último reclamo efectuado al amparo de la póliza.

DÉCIMO SEXTA.- BAJAS, INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LÍMITES.

Para bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

DÉCIMO SÉPTIMA.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES.

Queda convenido entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que se ampara en forma automática las nuevas adquisiciones de vehículos a esta póliza, pudiendo ser unidades nuevas o no, cobrando prima adicional a la tarifa inicial y a prorrata por los días amparados desde su alta hasta el final de la vigencia.

DÉCIMO OCTAVA.- LIQUIDACIÓN PÉRDIDA.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, "LA ASEGURADORA" liquidará a "EL ASEGURADO", dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a "LA ASEGURADORA" toda la documentación que conforme a la presente póliza se encuentre establecida. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional del 0.5% del monto total de la póliza por cada día de atraso, hasta el pago de la pérdida.

DÉCIMO NOVENA.- CONDICIONES GENERALES.

Queda convenido que de las condiciones generales de la póliza, sólo se aceptarán como complemento a las condiciones de la presente póliza, quedando entendido que en ningún momento éstas se opondrán o limitarán el alcance de las condiciones de la presente póliza, quedando sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión contenida en dichas condiciones generales, cláusulas y endosos y que no sean descritas en estas condición y sus secciones.

VIGÉSIMO.- PRELACIÓN.

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrán preferencia sobre las condiciones generales de "LA ASEGURADORA", en el caso que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo pactado en las condiciones solicitadas, éstas condiciones generales quedarán sin efecto.

VIGÉSIMO PRIMERA.- EXCLUSIONES.

- a. Desgaste, fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre carga o sometimiento a tracciones excesivas a menos que se desprendan de un riesgo asegurado.
- b. Manejo bajo la influencia de alcohol, sustancias enervantes o psicotrópicas cuando se conduzca vehículos.
- c. Participación en competencias de velocidad o resistencia.
- d. Confiscación o incautación por la autoridad, que no sean propias de su actividad.
- e. Daños por reacción nuclear o de armas de fisión o fusión atómica.



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

018

- f. Dolo o mala fe del conductor del vehículo.
- g. Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- h. La responsabilidad de "EL ASEGURADO" por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en el presente documento fueron acordados y fijados libremente entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA", por lo que esta póliza no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, por lo que las condiciones generales y los endosos de las pólizas de "LA ASEGURADORA" en términos del artículo antes citado no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales de operación.

VIGÉSIMO TERCERA.- ESTÁNDARES DE SERVICIO.

Ambas partes acuerdan los siguientes estándares de servicio

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Pena convencional	Deducciones al pago de servicios
Cotización dentro de contratos	3 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de pólizas	3 Días	0.5% por día de retraso	
Emisión y entrega de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Cartas cobertura cuando se requiera	1 Día		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Reexpedición y entrega de pólizas y endosos con errores	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

217

218



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

019

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Pena convencional	Deducciones al pago de servicios
Presencia del ejecutivo de cuenta. Para informar sobre los avances de siniestro pendientes de reparación, recepción de documentos para trámites de altas y bajas, entrega de la siniestralidad y del informe sobre el cumplimiento de la administración de la póliza, entre otras funciones.	Mínimo una vez al mes en cada una de las entidades con cada uno de los representantes y cada vez que se le requiera de acuerdo a las necesidades de cada entidad.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Expedición y entrega de recibos de deducibles	3 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de carta cobertura	Entrega de la carta cobertura a más tardar el día siguiente hábil después del fallo en un horario de 9:00 a 15:00 horas.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
1	Proporcionar el número de siniestro	Inmediato el mismo día en que se reporta el siniestro	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
2	Tiempos de llegada del ajustador		
	Área metropolitana	45 minutos	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento obligaciones contraídas
	Foráneos	1 día	
3	Tiempo de llegada del servicio de grúa:		
	Área metropolitana	1 hora	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
	Foráneos	5 horas	
4	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o entregar carta rechazo	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
6	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación	7 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

219

220



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

020

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
			obligaciones contraídas
7	Reportes de siniestralidad mensual	Mensual dentro de los primeros cinco días del mes.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
8	Reparación de vehículos (máximo)	30 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días hábiles, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma y por el incumplimiento o retraso en la entrega se aplicará una pena convencional de 0.5% por cada día de atraso, sobre el valor de reposición o indemnización del bien siniestrado al que se encuentre relacionado, o en su defecto del último siniestro ocurrido hasta el cumplimiento del entregable, cantidad que no podrá ser menor a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), en cuyo caso se aplicará esta última. El valor máximo que podrá cobrarse por este concepto en ningún caso podrá rebasar el 20% veinte por ciento del monto total de la prima, en igual sentido para el caso de la atención a siniestros señaladas en horas se cobrará una pena convencional de \$500.00. Por cada hora de retraso.

De manera independiente a lo señalado en el párrafo anterior, se aplicarán deducciones en cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por cada día transcurrido y hasta que se cumpla con la obligación, estas deducciones se restarán del pago de primas a realizar.

Los términos corren a partir de la fecha en que oficialmente se solicite el documento o trámite, o a partir de cuándo hubiere quedado establecido el entregable.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo modificar los estándares de servicio para la cual se deberá dejar constancia por escrito.

VIGÉSIMO CUARTA.- No Subrogación.

Aplica en contra de cualquier persona física o moral que tenga bienes de "EL ASEGURADO" y/o empleados y/o personal, o entidades al servicio del Gobierno Federal: una vez pagada la indemnización correspondiente, "EL ASEGURADO" no estará obligado a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA". Si el daño no fue indemnizado sólo o en parte, "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que les corresponda.

VIGÉSIMO QUINTA.- Responsabilidad Civil Cruzada.

Queda entendido y convenido que permanecen cubiertos los daños que se causen entre sí, "EL ASEGURADO", sus empleados y/o funcionarios, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda, con cargo para el responsable del siniestro, refiriéndose a daños materiales causados a bienes muebles e inmuebles y a personas. RC homologar texto

VIGÉSIMO SEXTA.- Reinstalación Automática de Suma Asegurada.

Queda establecido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente de manera inmediata, sin cobro de prima.

VIGÉSIMO SEPTIMA.- Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario

221



222



de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA"

VIGÉSIMO OCTAVA.- Salvamentos.

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de "LA COMPAÑÍA" aseguradora, por lo que "EL ASEGURADO" se compromete a entregar a ésta toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de esta póliza.

VIGÉSIMO NOVENA.- Intereses Moratorios

Si "LA ASEGURADORA" no cumple con las obligaciones asumidas en la presente póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente:

- a. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión (UDIS), a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo.

"LA ASEGURADORA" deberá pagar un interés sobre la obligación denominada en unidades de inversión, el cual se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo anual de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión de las entidades de banca múltiple del país publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el mes inmediato anterior a aquel en que se realice el cálculo, dividido entre doce (12). Los intereses se generarán mes a mes, desde aquel en que incumpla la obligación y hasta el mes en que se realice el pago, aun cuando sólo haya transcurrido una fracción de los mismos, y

- b. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, además del pago de esa obligación, las empresas de seguros estarán obligadas a pagar un interés que se calculará aplicando al monto de la propia obligación el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 la tasa más alta de rendimiento del instrumento que emita el Gobierno Federal denominado en dólares de los Estados Unidos de América que se haya emitido en el mes de que se trate, a falta de éste, se utilizará la correspondiente al último mes que haya estado vigente. Los intereses se generarán mes a mes, desde aquel en que incumpla la obligación y hasta el mes en que se realice el pago, aun cuando sólo haya transcurrido una fracción de los mismos.
- c. Cuando un vehículo permanezca en un taller para su reparación por un período mayor a un mes, "LA ASEGURADORA" deberá de informar por escrito a "EL ASEGURADO" la fecha máxima de entrega, la cual no podrá ser superior a quince días, pasado este tiempo "EL ASEGURADO" tendrá la facultad de solicitar la reclamación del vehículo como pérdida total, sin menoscabo de la aplicación de la penalización establecida en la presente póliza.

TRIGÉSIMO.- Esquema de Pago.

"EL ASEGURADO" cubrirá el monto de la prima de acuerdo a lo siguiente:

- a. En cuatro pagos en moneda nacional en los siguientes porcentajes 40%, 20%, 20% y 20%, conforme el siguiente calendario:
 - i. Primer pago será antes del mes de febrero de 2017.
 - ii. Segundo pago será antes del mes de mayo de 2017.
 - iii. Tercer pago será antes del mes de septiembre de 2017.
 - iv. Cuarto pago será en el mes de diciembre de 2017.

223

224



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

022

- b. Las entidades podrán pagar en una sola exhibición el porcentaje de la prima, que no rebase del 1.5% (uno punto cinco por ciento) que resulte del prorrateo del pago de la prima, a más tardar en el mes de febrero de 2017.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el verificador del cumplimiento de las condiciones de la póliza, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Conforme a las medidas de austeridad la presente póliza se contrata por 12 meses iniciando su vigencia en la fecha y hora señaladas en la CLÁUSULA TERCERA, concluyendo para todas el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

El costo de la póliza para cada institución no variará y deberá ser sostenido o respetado por, "LA ASEGURADORA", independientemente de las entidades que determinen por alguna u otra causa no concluir el proceso de consolidación.

Los porcentajes para el pago de la prima por las distintas entidades serán de manera proporcional y es el siguiente:

No.	Entidades	Porcentaje
1	SAT	84.67%
2	CONDUSEF	1.32%
3	FINANCIERA RURAL	1.85%
4	INDETEC	0.38%
5	SAE	2.01%
6	AGROASEMEX	3.77%
7	BANSEFI	1.90%
8	BANCOMEXT	0.78%
9	NAFIN	0.13%
10	FNML	0.18%
11	FIRA	2.75%
12	IPAB	0.27%

"LA ASEGURADORA" deberá cotizar por entidad y generar para la consolidación la adición de todas las cantidades cotizadas, considerando los elementos de riesgo, exposición y siniestralidad.

Para la cotización, "LA ASEGURADORA" deberá establecer las cantidades y porcentajes que correspondan para cada una de las entidades.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Expedición de Incisos.

Se autoriza el pago de derechos por expedición de incisos (vehículos) de la póliza hasta por \$75.00 por inciso, los endosos que sean expedidos durante la vigencia no tendrán costo.



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E58-2016
"Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

023

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Causas de Rescisión.

Serán causales de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para "EL ASEGURADO", las que a continuación se indican, en cuyo caso las partes convienen en sujetarse al procedimiento de rescisión que prevén las fracciones I, II y III del artículo 54 de la LAASSP, si, "LA ASEGURADORA":

- A. No dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- B. Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del presente contrato, o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- C. Se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50, de la LAASSP.
- D. Ceder parcial o totalmente a terceras personas, ya sean físicas o morales, sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL ASEGURADO".
- E. No iniciar la prestación del servicio en la fecha establecida en este contrato. Cuando el incumplimiento de las obligaciones establecidas no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el contrato, "EL ASEGURADO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.
- F. No entregar en tiempo y forma, ya sea la carta cobertura o la póliza de seguro objeto del presente contrato.
- G. No cumplir con los estándares de servicio a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA TERCERA.
- H. Suspender injustificadamente la ejecución de los trabajos a los que se obligó en el presente contrato.
- I. No realizar los servicios de conformidad con lo estipulado en la póliza de este contrato o sin motivo justificado o bien no acate las órdenes que por escrito establezca "EL ASEGURADO".
- J. No dar a "EL ASEGURADO" y a las entidades que tengan que intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los trabajos objeto del presente contrato.
- K. Se declare en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- L. Transmite, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- M. Es declarada en concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su patrimonio.

La rescisión del contrato será con independencia de los intereses moratorios que en su caso procedan.

TRIGÉSIMO TERCERA.- Procedimientos de Rescisión.

Para el caso de rescisión del contrato, las partes convienen en someterse al procedimiento contemplado en el artículo 54 de la LAASSP.

TRIGÉSIMO CUARTA.- De la Administración y Emisión de la Póliza

La póliza deberá de ser entregada a más tardar al quinto día posterior a la notificación del fallo, a efecto de que sea validada y aceptada por "EL ASEGURADO", dentro de los cinco días posteriores a la entrega de la póliza.

227

228



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E68-2016
 "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de
 Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el
 Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"

024

La administración y verificación de la póliza se realizará a través del representante de cada uno de los asegurados señalados en la **CLÁUSULA SEGUNDA**.

La administración de la póliza se realizará verificando la entrega de la póliza en los tiempos establecidos, realizando el alta y baja de bienes, realizando el seguimiento de los siniestros, solicitando a, "LA ASEGURADORA" la indemnización de siniestros, solicitando la siniestralidad de forma mensual, reuniones de trabajo con el ejecutivo designado por "LA ASEGURADORA".

TRIGÉSIMO QUINTA.- Condiciones de la Convocatoria y sus Anexos

Las condiciones establecidas en la convocatoria y sus anexos, formaran parte integral de la presente póliza.

TRIGÉSIMO SEXTA.- Firma.

Esta póliza entra en vigor a partir de las 00:00:01 (primer segundo) del primero de enero de dos mil diecisiete, en la Ciudad de México, firmando de conformidad.

La presente propuesta técnica será vigente hasta la conclusión del contrato. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

ATENTAMENTE,

ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

229

230

231